



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2012, sobre expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	28.000,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Remanente de Tesorería	28.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos recogidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción.

En Quintanilla San García, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde,
Juan Miguel Busto González